

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 1 de 26

ESTUDIOS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

OBJETO

ADQUISICION DE BONOS Y/O VALES Y/O TARJETAS CANJEABLES DE DOTACION PARA CALZADO Y VESTIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA DE VILLETA.

OCTUBRE DE 2026

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 2 de 26

ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082/2015 el cual establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, así:

“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente - CCE a través del documento GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – GEES versión 3 del 25 de septiembre de 2025.

Dicha guía establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; por lo tanto, se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar.

Lo anterior, igualmente en concordancia con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 *“Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*, que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual.

1.1. ECONÓMICO

Se relaciona con las actividades económicas del sector terciario o de servicios, el cual comprende todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que generan valor a través de funciones intangibles como comercio, transporte, turismo, educación, salud, finanzas y telecomunicaciones y otros. Su importancia radica en que aporta la mayor parte del Producto Interno Bruto en muchas economías, es el principal generador de empleo y se encuentra en constante transformación por la digitalización

1.2. COMPONENTES EL SECTOR

El sector terciario o de servicios sector terciario o de servicios, los principales **componentes del sector servicios** que se relacionan son:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 3 de 26

- **Componente operativo:** personal de aseo y limpieza encargado de ejecutar las labores diarias de mantenimiento, recolección de residuos y desinfección de áreas comunes.
- **Componente logístico:** provisión de insumos, equipos y herramientas necesarias (escobas, detergentes, desinfectantes, bolsas, maquinaria de recolección).
- **Componente administrativo:** coordinación del recurso humano, programación de turnos, supervisión de actividades y control de calidad del servicio.
- **Componente ambiental:** gestión adecuada de residuos sólidos, separación en la fuente y cumplimiento de normas de salubridad y sostenibilidad.
- **Componente normativo:** cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública, seguridad laboral y contratación estatal.

Este servicio integra recursos humanos, logísticos, administrativos, ambientales y normativos para garantizar el adecuado funcionamiento de la Central de Abastos, asegurando condiciones de higiene, seguridad y sostenibilidad.

1.3. VARIABLES ECONÓMICAS

El sector conecta a quienes producen con quienes consumen, apoyando el desarrollo económico y social a través del intercambio voluntario de bienes y servicios en todas sus formas y escalas.

Factores externos que determinan la demanda y los costos en el sector:

- **Inflación (IPC):** Afecta directamente el costo de los insumos y el precio final al consumidor. En servicios, donde los precios suelen ser más rígidos, una alta inflación puede reducir los márgenes de ganancia.
- **Tasas de Interés:** Determinan el costo del financiamiento para la expansión de empresas (como hoteles o flotas de transporte) y afectan el consumo a crédito de las familias.
- **Tasa de Cambio:** Crucial para servicios internacionales como el turismo o la exportación de software y consultoría, ya que influye en la competitividad de los precios frente al exterior.
- **PIB Per Cápita:** Existe una relación directa entre el aumento del ingreso por persona y el consumo de servicios más complejos (ocio, salud privada, asesoría financiera).

Otras Variables Relevantes:

- **Productividad del Trabajo:** Mide la eficiencia con la que los empleados generan valor. La mejora tecnológica es la principal variable que impulsa esta productividad en el sector.
- **Inversión Extranjera Directa (IED):** Muchos países dependen de la inversión de multinacionales en banca, telecomunicaciones y comercio para modernizar el sector

DANE Boletín técnico EMS a marzo de 2026, Bogotá 15 de mayo de 2026

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf>

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 4 de 26

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Evolución de las principales variables para el total nacional.

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista en Colombia presentaron un crecimiento de 5,3% frente al mismo mes de 2025. Durante el mismo periodo, el personal ocupado aumentó 1,0%. Al excluir las ventas de combustibles, la variación de las ventas reales del comercio minorista fue de 7,3%.

Estos resultados muestran que durante julio de 2026 el comercio minorista mantuvo una evolución positiva. El comportamiento de las ventas sin combustibles, con un crecimiento de 7,3%, evidencia que otros segmentos del comercio tuvieron un desempeño favorable durante el periodo analizado.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}
Total nacional
Julio de 2026

Indicador	Variación anual Julio 2026 / Julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / Enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / Agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	4,8	4,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	7,3	6,9	6,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	4,1	3,7	3,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	6,8	6,1	5,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	5,9	5,3	4,8
Total Personal ocupado	1,0	0,8	0,5

Fuente: DANE – EMC

El crecimiento de 1,0% del personal ocupado refleja, por su parte, un incremento moderado del empleo asociado a las actividades comerciales. De esta manera, se observa que el crecimiento de las ventas continúa siendo superior al crecimiento del personal ocupado.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}
Total nacional
Julio de 2026

Indicador	Variación anual Julio 2026 / Julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / Enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / Agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	4,8	4,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	7,3	6,9	6,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	4,1	3,7	3,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	6,8	6,1	5,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	5,9	5,3	4,8
Total Personal ocupado	1,0	0,8	0,5

Fuente: DANE – EMC

La tabla muestra la variación porcentual anual, año corrido y de doce meses del comercio minorista en Colombia para julio de 2026. En términos generales, los indicadores de ventas presentan variaciones positivas, mientras que el personal ocupado registra un crecimiento más moderado. De acuerdo con el DANE, en julio de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a julio de 2025, mientras que el personal ocupado creció 1,0%. Al excluir el comercio de combustibles, las ventas reales aumentaron 7,3%.

En la variación anual (julio de 2026 frente a julio de 2025), las ventas reales del comercio minorista y de vehículos registraron un crecimiento de 5,3%; al excluir el comercio de combustibles, la variación fue de 7,3%. El personal ocupado aumentó 1,0%, como resultado del incremento de 3,1% del personal permanente y de 2,1% del personal aprendiz, mientras que el personal temporal directo disminuyó 3,2% y el personal temporal contratado a través de empresas se redujo 8,0%.

En la variación año corrido (enero-julio de 2026 frente a enero-julio de 2025), las ventas reales del comercio minorista y de vehículos crecieron 11,4%, con dieciocho líneas de mercancía con variación positiva y una sola con variación negativa. Durante este periodo, el personal ocupado presentó un crecimiento de 1,6%, lo que evidencia una evolución más moderada del empleo frente al comportamiento de las ventas.

En cuanto a la variación de doce meses (agosto de 2025-julio de 2026 frente a agosto de 2024-julio de 2025), las ventas reales del comercio minorista y de vehículos registran un crecimiento de 11,2%, y el personal ocupado una variación positiva de 1,8%.

En conjunto, los resultados correspondientes a julio de 2026 muestran un comportamiento positivo de las ventas reales del comercio minorista en las mediciones anual, año corrido y de doce meses. El crecimiento acumulado está impulsado principalmente por las ventas de vehículos, mientras que el personal ocupado presenta incrementos más moderados. Estos resultados corresponden a la información oficial de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del DANE, actualizada el 16 de septiembre de 2026.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.



La tabla presenta el comportamiento de las diferentes líneas de mercancías del comercio minorista durante julio de 2026 frente a julio de 2025. Para el objeto contractual relacionado, resulta especialmente relevante analizar las categorías asociadas a prendas de vestir, textiles, calzado, artículos de cuero, productos de aseo personal, productos para el aseo del hogar, artículos y utensilios de uso doméstico y otras mercancías para uso personal o doméstico, debido a su relación con los bienes que pueden integrar procesos de dotación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 7 de 26

Durante julio de 2026, el comercio minorista y de vehículos presentó una variación positiva, mientras que las diferentes líneas de mercancías mostraron comportamientos diferenciados. El DANE reportó que las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a julio de 2025 y que, excluyendo los combustibles, el crecimiento fue de 7,3%.

En el caso de las líneas directamente relacionadas con el objeto contractual, en julio de 2026 las prendas de vestir y textiles registraron una variación de -3,0% y el calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero una variación de -0,2% frente a julio de 2025, lo que indica que la demanda en estas líneas se mantuvo estable, sin presiones que impliquen escasez de oferta.

Asimismo, los artículos y utensilios de uso doméstico y las otras mercancías para uso personal o doméstico constituyen categorías relevantes dentro del análisis, debido a que incluyen bienes destinados al consumo de los hogares y pueden relacionarse con diferentes necesidades de dotación y apoyo a actividades laborales.

En términos generales, los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio muestran que durante julio de 2026 el comercio minorista mantuvo una variación positiva. El comportamiento de las ventas sin combustibles, que alcanzó un crecimiento de 7,3%, permite observar una dinámica favorable en las actividades comerciales distintas de este componente.

Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Tabla 3. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según líneas de mercancías
Enero – julio de 2026 / enero – julio de 2025 Pr

Líneas de mercancías	Variación % (julio 2026 / julio 2025)	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	5,3	5,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	16,8	2,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,5	1,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	28,7	2,4
Combustibles para vehículos automotores	3,1	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,8	0,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	14,2	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	10,6	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,9	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	12,3	0,6
Alimentos (viveres en general)	4,7	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,5	0,4
Productos para el aseo del hogar	8,8	0,5
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,9	0,6
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,6	0,4
Prendas de vestir y textiles	5,8	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	7,1	0,4
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	5,2	0,2
Bebidas no alcohólicas	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,8	0,2

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Comercio (EMC), julio de 2026.

La tabla presenta la variación porcentual de las ventas reales por líneas de mercancías para el periodo enero–julio de 2026, en comparación con el mismo periodo de 2025. En términos generales, el comercio minorista y de vehículos registra un crecimiento acumulado de 11,4%. Las mayores contribuciones se registraron en vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares (37,1%), otros vehículos automotores y motocicletas (26,5%) y equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico (21,1%), que en conjunto sumaron 7,1 puntos porcentuales.

En cuanto al comportamiento de los precios de los bienes objeto de la dotación, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE, la división Prendas de vestir y calzado registró en julio de 2026 una variación anual de 3,38% y una variación año corrido de 2,71%, siendo en ambos casos la menor variación entre las divisiones del IPC, frente a una inflación total anual de 6,03%. Lo anterior indica que los precios de vestuario y calzado se han mantenido estables, lo cual respalda la utilización de los valores de referencia de dotación de la entidad para la estimación del presupuesto.

En conjunto, los resultados del periodo enero–julio de 2026 muestran un comportamiento positivo del comercio minorista, con especial dinamismo en los segmentos de vehículos y tecnología, y un comportamiento estable en las líneas de vestuario y calzado.

COMERCIO ELECTRÓNICO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 9 de 26

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.
- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal. Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

ANALISIS DEL ELEMENTO EN EL MERCADO COLOMBIANO

En Colombia la dotación es una prestación laboral con larga tradición y regulación clara: el Código Sustantivo del Trabajo exige entrega de vestido y calzado (si el trabajador devenga salario hasta cierto máximo representado en SMMLV y cumple requisitos de antigüedad) y prohíbe su sustitución por dinero, pero no impide herramientas alternativas para que la Entidad cumpla con esta obligación, siempre que no impliquen pago en efectivo y garanticen que el beneficiario adquiera los elementos de trabajo. En la práctica el Ministerio del Trabajo ha ido precisando que es viable entregar la dotación mediante bonos, tarjetas o soluciones digitales, siempre que se respeten las condiciones legales (uso exclusivo para dotación, control documental y cumplimiento de las fechas y cantidades mínimas).

En cuanto al mercado de prendas y calzado ligado a dotación, el sector textil y de la moda en Colombia mostró recuperación en los años recientes tras la pandemia, con crecimiento moderado del mercado general (crecimiento anual en torno al rango de baja cifra porcentual según mediciones sectoriales) y con segmentos como ropa técnica, ropa laboral y calzado de seguridad con demanda constante por parte de industrias como manufactura, construcción y logística. Esto ha mantenido un ecosistema de proveedores locales y regionales capaces de atender contratos de dotación tanto en volumen (lotes por trabajador) como en pedidos personalizados.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 10 de 26

Paralelamente ha crecido con fuerza la oferta de plataformas de tarjetas electrónicas / bonos digitales dirigidas a empresas y entidades (proveedores como Pluxee, Edenred, Sodexo, SuperCards y otros proveedores que ofrecen productos específicos para dotación), que promueven ventajas operativas entre otras: eliminación de logística de almacenamiento y reparto físico, mayor rapidez, posibilidad de redimir en redes amplias de comercios aliados y reportes electrónicos para la trazabilidad del cumplimiento. Estos proveedores han impulsado el modelo comercial de “tarjeta cerrada” o bonos redimibles en comercios afiliados, posicionándose como alternativa práctica para cumplir la obligación legal evitando el manejo de dinero en efectivo.

Los beneficios observados en el mercado son claros: (i) eficiencia administrativa y reducción de costos logísticos;

(ii) elección para el trabajador dentro de un catálogo de comercios; (iii) mejora en la trazabilidad (registros de uso, conciliaciones); y (iv) escalabilidad para empresas con plantillas grandes o dispersas. No obstante, también han emergido riesgos y fricciones operativas: la necesidad de garantizar que las tarjetas efectivamente se usan para dotación (y no para otros fines prohibidos), coberturas comerciales limitadas en zonas rurales, comisiones y cargos por redención o inactividad, y la obligación de documentar legalmente la entrega para evitar contingencias laborales o fiscales.

En el ámbito de contratación pública y compras estatales, la modalidad de tarjetas/bonos para dotación ha comenzado a aparecer en estudios previos y pliegos de condiciones como alternativa técnica y económica para cumplir la prestación, siempre acompañada de requisitos técnicos sobre alcance, comercios afiliados, controles de seguridad y evidencia de uso. Esto ha facilitado la contratación a distancia y la reducción de inventarios para las entidades.

Considerando lo anterior, el modelo ha funcionado en los últimos años como una transición tecnológica y logística del suministro físico hacia soluciones digitales: el negocio de confección y suministro de prendas sigue activo y con demanda (especialmente para ropa técnica y calzado de seguridad), mientras que el negocio de tarjetas ha crecido como canal de distribución y cumplimiento, integrando redes de comercios y servicios de reporting.

Para entidades compradores o empresas que evalúan contratar tarjetas electrónicas para dotación conviene considerar y exigir contractualmente lo siguiente: (i) un concepto jurídico que deje claro la validez del mecanismo frente al Ministerio del Trabajo y el cumplimiento del CST; (ii) cláusulas que aseguren uso exclusivo para dotación y mecanismos de bloqueo o listas de ítems permitidos; (iii) red de comercios suficiente y geográficamente amplia para garantizar acceso de los trabajadores; (iv) reportes periódicos y conciliaciones que prueben entrega y redención (soportes por trabajador); (v) costos y comisiones claramente detallados (recargas, inactividad, reversos); (vi) cláusulas de seguridad y protección de datos; y (vii) un piloto o etapa inicial antes de masificar el esquema. Estas medidas mitigan riesgos legales, operativos y de cobertura.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR FINANCIERO – INDICADORES FINANCIEROS

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 11 de 26

Teniendo en cuenta en el **art 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082/2015** y el **Manual de Colombia Compra**, es importante establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, ya que estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; para la cual se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

2.1. Justificación de los indicadores financieros

Para realizar el análisis se consulta la información financiera contenida en el Sistema Integrado De Información Societaria - SIIS <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> de la Superintendencia de Sociedades, las cuales contienen el reporte de un grupo de empresas clasificadas.

Con esta información se realizó un análisis del comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

TAMAÑO DE LA MUESTRA	Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional 74 empresas Seleccionadas para el estudio.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.
INFORMACIÓN FINANCIERA	Corte año 2024
MÉTODO ESTADÍSTICO	Histograma
FUENTE	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA MUESTRA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	1,35	55%	2,65	0,26	0,12
MEDIANA	1,72	53%	13,39	0,17	0,06

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 12 de 26

DATOS ESTADISTICOS DE LA MUESTRA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO
MAXIMO	1,69	47%	6,17	0,39	0,20

INFORMACIÓN FINANCIERA 2024	
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	1.302.891.192,00
TOTAL, ACTIVO	2.258.845.191,00
TOTAL, PASIVO CORRIENTE	964.786.791,00
TOTAL, PASIVO	1.235.946.808,00
TOTAL, PATRIMONIO	1.022.898.383,00
UTILIDAD OPERACIONAL	264.719.622,00
COSTOS FINANCIEROS	99.790.880,00

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN
Liquidez= AC/PC	1,35
Endeudamiento Total= (PT/AT) *100	55%
COBERTURA INTERESES =UO/CF	2,65
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN
RP= UO/PT	0,12
RA= UO/AT	0,10

AT= Activo Total; AC=Activo Corriente; PT= Pasivo Total; PC=Pasivo Corriente; PT= Patrimonio; UO= Utilidad operacional; CF=Costos Financieros

2.1.1. Indicadores Capacidad Financiera (CF):

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a >=1,35	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al <=55 %	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a >= 2,65 veces	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

2.1.2. Indicadores de Capacidad Organizacional (CO)

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Mayor o igual a >= 0,12	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 13 de 26

RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	Mayor o igual a >= 0,10	En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.
-----------------------------------	----------------------------	---

NOTA 1: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención.

2.1.3. Resumen de Indicadores Financieros

Con base a los anteriores resultados arrojados, se establecieron los siguientes indicadores financieros, con el fin de establecer los parámetros mínimos exigidos por el Municipio al momento de fijar los requisitos financieros del presente proceso contractual.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con **corte a 31 de diciembre de 2025** acorde con la vigencia y firmeza del documento.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1,35
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 55%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 2,65
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,12
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,10

3. ASPECTO TÉCNICO

ANALISIS DEL ELEMENTO EN EL MERCADO COLOMBIANO

En Colombia la dotación es una prestación laboral con larga tradición y regulación clara: el Código Sustantivo del Trabajo exige entrega de vestido y calzado (si el trabajador devenga salario hasta cierto máximo representado en SMMLV y cumple requisitos de antigüedad) y prohíbe su sustitución por dinero, pero no impide herramientas alternativas para que la Entidad cumpla con esta obligación, siempre que no impliquen pago en efectivo y garanticen que el beneficiario adquiera los elementos de trabajo. En la práctica el Ministerio del Trabajo ha ido precisando que es viable entregar la dotación mediante bonos, tarjetas o soluciones digitales, siempre que se respeten las condiciones legales (uso exclusivo para dotación, control documental y cumplimiento de las fechas y cantidades mínimas).

En cuanto al mercado de prendas y calzado ligado a dotación, el sector textil y de la moda en Colombia mostró recuperación en los años recientes tras la pandemia, con crecimiento moderado del mercado general (crecimiento anual en torno al rango de baja cifra porcentual según mediciones sectoriales) y con segmentos como ropa técnica, ropa laboral y calzado de seguridad con demanda constante por parte de industrias como manufactura, construcción y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 14 de 26

logística. Esto ha mantenido un ecosistema de proveedores locales y regionales capaces de atender contratos de dotación tanto en volumen (lotes por trabajador) como en pedidos personalizados.

Paralelamente ha crecido con fuerza la oferta de plataformas de tarjetas electrónicas / bonos digitales dirigidas a empresas y entidades (proveedores como Pluxee, Edenred, Sodexo, SuperCards y otros proveedores que ofrecen productos específicos para dotación), que promueven ventajas operativas entre otras: eliminación de logística de almacenamiento y reparto físico, mayor rapidez, posibilidad de redimir en redes amplias de comercios aliados y reportes electrónicos para la trazabilidad del cumplimiento. Estos proveedores han impulsado el modelo comercial de “tarjeta cerrada” o bonos redimibles en comercios afiliados, posicionándose como alternativa práctica para cumplir la obligación legal evitando el manejo de dinero en efectivo.

Los beneficios observados en el mercado son claros: (i) eficiencia administrativa y reducción de costos logísticos; (ii) elección para el trabajador dentro de un catálogo de comercios; (iii) mejora en la trazabilidad (registros de uso, conciliaciones); y (iv) escalabilidad para empresas con plantillas grandes o dispersas. No obstante, también han emergido riesgos y fricciones operativas: la necesidad de garantizar que las tarjetas efectivamente se usan para dotación (y no para otros fines prohibidos), coberturas comerciales limitadas en zonas rurales, comisiones y cargos por redención o inactividad, y la obligación de documentar legalmente la entrega para evitar contingencias laborales o fiscales.

En el ámbito de contratación pública y compras estatales, la modalidad de tarjetas/bonos para dotación ha comenzado a aparecer en estudios previos y pliegos de condiciones como alternativa técnica y económica para cumplir la prestación, siempre acompañada de requisitos técnicos sobre alcance, comercios afiliados, controles de seguridad y evidencia de uso. Esto ha facilitado la contratación a distancia y la reducción de inventarios para las entidades.

Considerando lo anterior, el modelo ha funcionado en los últimos años como una transición tecnológica y logística del suministro físico hacia soluciones digitales: el negocio de confección y suministro de prendas sigue activo y con demanda (especialmente para ropa técnica y calzado de seguridad), mientras que el negocio de tarjetas ha crecido como canal de distribución y cumplimiento, integrando redes de comercios y servicios de reporting.

Para entidades compradores o empresas que evalúan contratar tarjetas electrónicas para dotación conviene considerar y exigir contractualmente lo siguiente: (i) un concepto jurídico que deje claro la validez del mecanismo frente al Ministerio del Trabajo y el cumplimiento del CST; (ii) cláusulas que aseguren uso exclusivo para dotación y mecanismos de bloqueo o listas de ítems permitidos; (iii) red de comercios suficiente y geográficamente amplia para garantizar acceso de los trabajadores; (iv) reportes periódicos y conciliaciones que prueben entrega y redención (soportes por trabajador); (v) costos y comisiones claramente detallados (recargas, inactividad, reversos); (vi) cláusulas de seguridad y protección de datos; y (vii) un piloto o etapa inicial antes de masificar el esquema. Estas medidas mitigan riesgos legales, operativos y de cobertura.

3.1. Clasificación UNSPSC

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 15 de 26

La entidad clasifica los servicios a adquirir en el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

CODIGO	NOMBRE
80151500	Facilitación del comercio
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
53101500	Pantalones
53101600	Camisas y blusas
53111600	Zapatos

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio del sector realizado y teniendo en cuenta las condiciones propias de la Contratación Estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.2.1. Ficha Técnica

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Tarjetas electrónicas canjeables uso único y exclusivo para dotación (Vestuario y Calzado) por valor de \$413.107. Tarjeta al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado. Datos como identificación y valor asociados dentro de la banda magnética y/o código de barras y/o código QR, garantizando la seguridad del beneficiario. Deberá contener instructivo de uso y condiciones de seguridad. No puede ser redimible por dinero en efectivo. NO generará costos por concepto de: Cuotas de manejo, Consulta de saldos, Por Transacción, Comisión para el beneficiario, ni 4 x mil. El Valor total del bono será cargado al 100% en favor	141

3.2.2. Condiciones técnicas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 16 de 26

- **Control de los insumos o bienes:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar la entrega requerida.

En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

I. Condiciones para la entrega:

- **Forma de entrega:** La entrega se hará de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
- **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 5 días calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud.
- **Horario de entrega:** Entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y los sábados de 7:00 am a 5:00 pm.
- **Transporte:** El proveedor debe garantizar la disponibilidad del medio de transporte adecuado para asegurar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
- **Cantidades:** Serán las señaladas en la ficha técnica. Por tanto, la anterior correlación de bienes se hace de conformidad al diagnóstico de necesidad de insumos requeridos para atender la necesidad planteada.

Documentos: El proponente debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas

Nota 01: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4. ANÁLISIS REGULATORIO

Para el tema que se analiza, se tiene en cuenta que de conformidad con la Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989; el cual regula el derecho que le asiste a los empleados del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 17 de 26

sector oficial tanto del orden nacional como en las entidades territoriales que devenguen menos de dos salarios mínimos, a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

El artículo 1º de la Ley 70 de 1988 establece lo siguiente: "...Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora..."

Frente a la naturaleza jurídica de la dotación, la Corte Constitucional en Sentencia C995 de 2000 refirió lo siguiente: "La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución."

Así mismo, el Decreto 1978 de 1989 en su Artículo 5º considera como calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

Que mediante concepto No 224391 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública estableció que es posible cumplir con la obligación de entrega de dotación, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas, siempre y cuando estos no sean redimibles en dinero, sino que dichos bonos suministren el calzado y vestido de labor que sean adecuados para la clase de labor que desempeña el trabajador, la naturaleza y el tipo de actividad que desarrolla la entidad.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1.1. Contratación otras Entidades en Colombia

Una vez consultada la base de datos del SECOP I y II, se identificaron los procesos que, hasta la fecha, han sido adelantados o se encuentran en curso por parte de diversas entidades del nivel central, departamental y municipal en el país.

ALCALDIA MUNICIPAL	Selección abrevi	Su mini	53111600	DOTACIÓN	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES	\$106.019.265	https://community.secop.gov.co/Public/Te
--------------------	------------------	---------	----------	----------	--------------------------------	---------------	---

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR		Página 18 de 26

FUSAGASUGA	adast subast a invers a	stro s		INT EGR AL S.A. S	EXCLUSIVAME NTE PARA DOTACION LABORAL PARA DOCENTES Y ADMINISTRATI VOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONE S EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA		ndering/ContractNoti ceManagement/Inde x?currentLanguage= es- CO&Page=login&Co untry=CO&SkinNam e=CCE
ALCALDIA DE TABIO	Selecc ión abrevi ada subast a invers a	Sumi nistro s	801417 00	BIG PAS S EDE NRE D	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAME NTE PARA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARC A	\$ 90.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Selecci ón abrevi ada subast a inversa	Su mini stro s	531020	CI MO RAS U SAS	Adquirir bonos o tarjetas electrónicas canjeables con destinación exclusiva para vestido y calzado de GA para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC	\$ 232.281.600,0 0	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8216202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Selecc ión abrevi ada subast a invers a	Su mini stro s	531016	DOT ACI ÓN INT EGR AL SAS	ADQUISICION DOTACION DE LEY PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENT E DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	\$ 69.996.861,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7815768&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5.1.1
Contratación por parte del Municipio

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 19 de 26

La Administración Municipal ha celebrado contratos relacionados con el objeto del presente contrato en años anteriores.

PROCESO/ CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA
MINIMA CUANTIA 21-2020 DOTACION	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA – VIG 2020..	\$19.722.308,00	NIRMA SORAIDA ORJUELA ROZO
MINIMA CUANTIA 32-2019 DOTACION	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	\$23.187.248,00	OPEN FOR DRESSMARKING S.A.S
MC 40-2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	\$11.028.000,00	LUIS GABRIEL ORTIZ CAMACHO

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El presente análisis se elabora a partir de la información generada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente (CCE), específicamente para el departamento de Cundinamarca y en relación con los códigos UNSPSC.

Los resultados reflejan el comportamiento de la contratación pública en este segmento, permitiendo identificar patrones de gasto, cantidad de contratos, concentración de proveedores, modalidades de selección y niveles de competencia en el mercado.

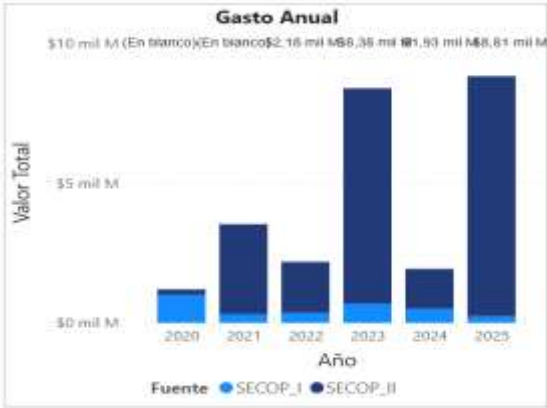
El objetivo es ofrecer una visión integral de la oferta y dinámica contractual en la región, con el fin de evidenciar fortalezas, oportunidades de mejora y tendencias relevantes que orienten la toma de decisiones estratégicas en materia de abastecimiento y gestión eficiente de los recursos públicos.

Recursos gastados durante la vigencia respecto de elementos enmarcados en los códigos UNSPSC del proceso de selección:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 20 de 26



El gasto no se distribuye de forma uniforme durante el año. Por el contrario, casi todo el presupuesto se ejecuta en tres momentos: abril, mayo y especialmente julio. Julio es el mes con el gasto más alto, cercano a los \$6.000 millones, representando alrededor del 68 % del gasto anual total. Abril es el segundo mes relevante con aproximadamente \$2.000 millones, y mayo un tercer pico menor. Esta concentración indica que las entidades: ejecutan la dotación en momentos específicos del año (normalmente antes de mitad de año). Realizan adquisiciones masivas, usualmente mediante procesos de selección o compras por acuerdos marco. Utilizan tarjetas electrónicas y vales principalmente durante estos picos.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 21 de 26

El gasto en dotación y tarjetas electrónicas presenta una tendencia de crecimiento estructural, pasando de menos de \$1.000 millones en 2020 a más de \$8.800 millones en 2025. 2023 y 2025 son los años de mayor inversión, demostrando expansión del uso de tarjetas como modalidad preferida. 2024 muestra un bajón atípico explicado por factores electorales y cambios administrativos. El mercado de dotación de personal y tarjetas se ha consolidado como un rubro estable y creciente dentro de la contratación pública, con alto potencial comercial. La migración hacia SECOP II refleja modernización y estandarización de los procesos de compra.

PROVEEDORES



El análisis del gráfico para 2025 muestra que el mercado de proveedores para los códigos UNSPSC de vestuario y dotación está diversificado en cantidad, pero concentrado en valor. Un proveedor domina más de la mitad del gasto, lo cual requiere monitoreo de riesgos (dependencia, cumplimiento, calidad). El comportamiento del número de contratos sugiere que existen adquisiciones menores dispersas entre varios proveedores, mientras que los grandes contratos de dotación se concentran en 2–3 proveedores líderes. Esto ofrece oportunidades para fomentar

mayor competencia, evaluar la calidad y riesgo de dependencia y mejorar la estrategia de contratación para uniformes y accesorios. Algunos de los proveedores con experiencia en contratos estatales durante la vigencia según el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra del departamento de Cundinamarca son:

Prov_nombre	Prov_documento
SOLUCIONES FOUR POINTS SAS	860524077
EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE	832003417

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETÁ	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 22 de 26

COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS	901323648
COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS	901323648
INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS	901524499
EL DIAMANTE	901589224
GERENCIA SOCIAL DL SAS	900489737
COMMUNITI SAS	9017663279
MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR	1057598314
AJ DESIGN SAS	901366021
AJ DESIGN SAS	901366021
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	900251139
DOTACIÓN INTEGRAL SAS	830513863
ISS INDUSTRIAL SUPPLIES	901238243
FUNDACOLOMBIA	832003642
FUNDACOLOMBIA	832003642

6. ESTUDIO DE MERCADO

En este documento se realizó el análisis de sector y estudio de mercado para contratar el la adquisición planteada en la necesidad, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica con referencia al marco del proceso referenciado.

- **Análisis Técnico y Económico**

El análisis técnico y económico que sustenta el valor estimado del proceso de contratación se desarrolló conforme a los siguientes pasos:

- Se verificaron las necesidades específicas de la entidad respecto a la adquisición de los elementos.
- Se revisó en la plataforma Colombia Compra Eficiente la no existencia de Acuerdo Marco vigente que pudiera satisfacer la necesidad identificada.
- Para determinar el valor del bono se tomaron los valores de referencia de la entidad para una dotación completa (camisa o blusa, pantalón y par de zapatos): hombre \$320.690 antes de IVA (\$381.621 con IVA), mujer \$338.933 antes de IVA (\$403.330 con IVA) y hombre operativo \$381.823 antes de IVA (\$454.369 con IVA). El promedio de estos tres perfiles, IVA incluido, es de \$413.107, valor que se fija como valor del bono a cargar por cada dotación.
- Para definir los costos de la presente contratación se realizó un análisis de precios en el que se realizó tres (03) cotizaciones a diferentes proveedores; y en revisión del promedio se estableció el presupuesto oficial:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 23 de 26

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS COSTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS COSTOS
1	Tarjetas electrónicas canjeables uso único y exclusivo para dotación (Vestuario y Calzado) por valor de \$413.107. Tarjeta al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado. Datos como identificación y valor asociados dentro de la banda magnética y/o código de barras y/o código QR, garantizando la seguridad del beneficiario. Deberá contener instructivo de uso y condiciones de seguridad. No puede ser redimible por dinero en efectivo. NO generará costos por concepto de: Cuotas de manejo, Consulta de saldos, Por Transacción, Comisión para el beneficiario, ni 4 x mil. El Valor total del bono será cargado al 100% en favor	141	\$ 536.006,33	\$ 75.576.892,88
VALOR TOTAL				\$ 75.576.892,88

Nota: Al respecto, se precisa que el valor nominal del bono corresponde al beneficio que debe recibir íntegramente el destinatario y, por tanto, no constituye por sí mismo la base para liquidar el IVA asociado a la remuneración del contratista.

En este sentido, la carga tributaria correspondiente a la prestación del servicio deberá liquidarse sobre el valor de la comisión, gerencia o remuneración que perciba el contratista por la administración y entrega del bono, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta económica garantizando que el beneficiario reciba el valor nominal del bono (\$413.107) y que los costos de administración, comisión y tributos aplicables se encuentren contemplados dentro del presupuesto previsto para el ítem.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y la necesidad del municipio se calcula un PRESUPUESTO OFICIAL A VALOR UNITARIO POR BONO DE QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$508.122,00), según se relaciona en la tabla inmediatamente anterior, y un PRESUPUESTO TOTAL HASTA POR SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIETOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$75.576.892,88), INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-20
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 04/07/2024 F.A: 04/02/2026
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 24 de 26

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

7.1. MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	VARIACIÓN EN LAS LEGISLACIONES.	CAMBIO EN LAS REGLAMENTACIONES ESTIPULADAS INICIALMENTE Y DEMORA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN PRECIOS EN LOS ARANCELES, TRM	AUMENTO EN LOS COSTOS.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INVENTARIO DOCUMENTAL SEGÚN LINEAMIENTOS AGN	DEMORA EN EL PROCESO	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE LOS BIENES O PRODUCTOS.	BAJA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS DISPOSITIVOS DISPUESTOS PARA TAL FIN	CONTAMINACIÓN A FUENTES HÍDRICAS, DEL AIRE, SUELO.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO.	NO ABASTECIMIENTO DE BIENES O PRODUCTOS.	2	1	3	RIESGO BAJO

7.2. FORMA DE MITIGACIÓN

Nº	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	MUNICIPIO	SOLICITAR SOPORTE JURIDICO Y ACTUALIZADO DE LAS NORMAS DE COMPRAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES VIGENTES.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO.
2	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	SEGUIMIENTO A LAS FLUCTUACIONES MÁS REPRESENTATIVAS	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	SOLICITAR PERIÓDICAMENTE COTIZACIONES DE LOS PRECIOS DEL MERCADO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	CONTRATISTA	ESTABLECER TIEMPOS MÍNIMOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS UNA VEZ SELECCIONADO EL CONTRATISTA	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	VERIFICAR QUE SE CUMPLAN CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR QUE EL PRODUCTO CONTRATADO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDO	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR DEBE REVISAR EL PRODUCTO ANTES DE SER UTILIZADO EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR QUE LAS RESPECTIVAS ENTREGAS CUENTEN CON LO PACTADO EN EL CONTRATO.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR UN STOCK DE INVENTARIO MÍNIMO QUE PERMITA CUMPLIR CON LAS COMPRAS A SATISFACCIÓN.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR DEBE VIGILAR QUE SE CUENTE CON UN STOCK DE INVENTARIO SUFICIENTE PARA CUBRIR EVENTUALIDADES.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7	CONTRATISTA	DETECTAR CAMBIOS EN EL CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LA REGIÓN.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A		EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nº	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
8	CONTRATISTA Y MUNICIPIO.	EL MUNICIPIO SE COMPROMETE AL PAGO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU PAGO.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	SEGUIMIENTO AL TIEMPO EMPLEADO POR LA ENTIDAD PARA EL PAGO OPORTUNO.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
- Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
- Manuales, guías y documentos tipo - Colombia Compra Eficiente: <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los 19 días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

-ORIGINAL FIRMADO-

WILSON PAEZ PALMA
SECRETARIO ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Camilo Alberto Daleman García – Almacen Municipal	CADG	
Revisado por	Daniel Felipe Torres Gómez – Abogado Contratación SAG	DFTG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			